Ref: INVESTIGACION PATERNIDAD

Dte: Sandra Patricia Muñoz
Ddo: Reynaldo Martínez Soto
Rdo: 76-520-3184-002-2022-00358-00

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el presente asunto, informándole que el término para subsanar venció el día 02 de agosto de 2022, y el mismo trascurrió en silencio. Sírvase proveer. Palmira, 09 de agosto de 2022.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA.
AUTO INTERLOCUTORIO No.1209

Palmira Valle, Nueve (09) de Agosto de dos mil veintidós (2022) .-

Revisada la presente demanda se observa que no fue subsanada de los defectos que adolecía advertidos por el Despacho dentro del término legal, por tal razón se dispone su rechazo tal como lo prevé el inciso 4º. Artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo brevemente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira (V)

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Investigación de Paternidad interpuesta por Sandra Patricia Muñoz en contra de Reynaldo Martínez Soto, al no haberse subsanado dentro del término concedido.

SEGUNDO: SIN necesidad de ordenar el desglose, por cuanto la demanda se presentó en mensajes de datos.

NOTIFÍQUESE
La Juez,

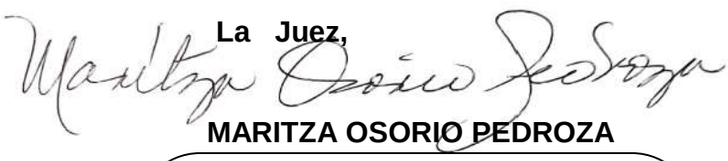

MARITZA OSORIO PEDROZA

RMRG

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. 122 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P).

Palmira Valle, 10 de Agosto de 2022

La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b0b9d4c1241a5b9202cda94506030c653c3171617ce64bb4811459c4fc0edfe**

Documento generado en 09/08/2022 10:30:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica